

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Pras. Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Junio).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En diferentes ocasiones se han dirigido al Gobierno los obreros panaderos en demanda de reformas legislativas que mejoren las condiciones en que actualmente prestan su trabajo; hállase aquél dispuesto á hacer cuanto esté en su mano en lo que se refiere á esta cuestión, pero reconoce las dificultades que ofrece y tiene presente el ejemplo de otras naciones que no han llegado á una solución satisfactoria, sino después de un detenido estudio precedido de las necesarias informaciones.

Nadie mejor que el Instituto de Reformas Sociales, que ya se ha ocupado de este asunto, puede hacer el trabajo preparatorio que conduzca á la mencionada reforma, y en vista de ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por el Instituto de Reformas Sociales de su digna presidencia se haga una información acerca de las condiciones en que se presta en España el trabajo de los obreros panaderos, por lo que

se refiere á la higiene, salubridad, seguridad, jornada, especialmente el trabajo nocturno y demás circunstancias que se estimen relacionadas con esta materia.

2.º Que con el resultado de esta información prepare el Instituto las reformas legislativas que en su concepto deban introducirse para que el Gobierno resuelva en su día lo que entienda procedente

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1912.

BARROSO.

Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

(Gaceta del 26 de Junio.)

Comisión Provincial

1714

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 25 de Mayo próximo pasado, á los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir á la Contaduría de fondos provinciales, los primeros el balance del mes de Marzo último y los segundos la cuenta del primer trimestre del año actual; la Comisión provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios y Depositarios la multa de 25 pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío del citado balance y cuenta trimestral, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el

oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

PUEBLOS

Secretarios

Agoncillo	San Millán de la Cogolla
Albelda	San Román
Almarza	Santo Domingo
Badarán	Sojuela
Castroviejo	Tirgo
Corera	Tormantos
Cuzcurrita	Torrecilla sobre Alesanco
Entrena	Torremontalvo
Estollo	Tobia
Galbarruli	Tricio y Arenzana de Arriba
Gimileo	Tudelilla
Hormilla	Viguera
Hormilleja	Villamediana
Lardero	Villar de Torre
Manjarrés	Villarejo
Navajún	Villarta-Quintana
Ojacastró	Villaverde
Poyales	Zenzano
Pradillo	
Ribas	
Rodezno	

Depositarios

Agoncillo	San Millán de la Cogolla
Albelda	San Román
Alcanadre	Santo Domingo
Almarza	Sojuela
Badarán	Sorzano
Bañares	Tirgo
Bergasa	Tormantos
Casalarreina	Torrecilla sobre Alesanco
Castroviejo	Torremontalvo
Celloorigo	Torrecilla en Cameros
Corera	Tobia
Cuzcurrita	Tricio y Arenzana de Arriba
Entrena	Tudelilla
Estollo	Ventosa
Galbarruli	Viguera
Gimileo	Villamediana
Hormilla	Villar de Torre
Hormilleja	Villarejo
Lardero	Villarta-Quintana
Manjarrés	Villaverde
Navajún	Zarzosa
Ojacastró	Zenzano
Poyales	
Pradillo	
Ribas	
Rodezno	

Logroño, 22 de Junio de 1912. —El Vicepresidente, José María Santaolalla.—El Secretario, Benigno Macua.

1715

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 25 de Mayo próximo pasado, á los Secretarios de Ayuntamien-

to que á continuación se expresan para remitir el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Abril último; la Comisión provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de 25 pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

PUEBLOS

Agoncillo	San Millán de la Cogolla
Albelda	San Román
Almarza	Santa (La)
Badarán	Santo Domingo
Bañares	Sojuela
Castroviejo	Tirgo
Celloorigo	Tormantos
Corera	Torrecilla sobre Alesanco
Cuzcurrita	Torremontalvo
Entrena	Tobia
Estollo	Tricio y Arenzana de Arriba
Galbarruli	Tudelilla
Gimileo	Ventosa
Hormilla	Viguera
Hormilleja	Villamediana
Lardero	Villar de Torre
Leza de río Leza	Villarejo
Manjarrés	Villarta-Quintana
Murillo	Villaverde
Navajún	Zenzano
Ojacastró	
Poyales	
Pradillo	
Ribas	
Rodezno	

Logroño, 22 de Junio de 1912. —El Vicepresidente, José María Santaolalla.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

1716

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la

Contaduría de fondos provinciales el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Mayo último de los pueblos que á continuación se expresan, esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le conceden las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de veinticinco pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

PUEBLOS

Abalos	Pradillo
Agoncillo	Ribas
Albelda	Robres
Almarza	Rodezno
Arnedillo	San Millán de la
Bacarán	Cogolla
Bañares	San Román
Baños de río Tobía	Santa (La)
Bobadilla	Santo Domingo de
Brieva	la Calzada
Castroviejo	Sójuela
Celloorigo	Soto
Corera	Tirgo
Cuzcurrita	Tormantos
Entrena	Torreçilla sobre
Estollo	Alesanco
Ezcaray	Torremontalvo
Fuenmayor	Tobía
Galbarruli	Trevijano
Gimileo	Tricio y Arenzana
Hormilleja	de Arriba
Hornillos	Tudelilla
Lagunilla	Ventrosa
Lardero	Viguera
Ledesma	Villalba
Leza de río Leza	Villamediana
Manjarrés	Villar de Arnedo
Medrano	Villar de Torre
Murillo	Villarejo
Muro de Aguas	Villarta-Quintana
Navajún	Villaverde
Ojacastro	Villavelayo
Pazuengos	Zarzosa
Pinillos	Zenzano
Poyales	

Logroño, 22 de Junio de 1912.
—El Vicepresidente, José María Santaolalla.—El Secretario, Benigno Macua.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

1727

Los individuos que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de Julio

Montepío Militar.

Día 2

Montepío Civil, jubilados y remuneratorias.

Día 3

Retirados de Guerra y Cruces pensionadas.

Día 4

Todas las nóminas.

Día 5

Retenciones.

Logroño, 27 de Junio de 1912.
—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

1600

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones que ha celebrado durante los meses de Abril y Mayo últimos, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión supletoria del día 1.º de Abril

Presidente, D. Buenaventura Alonso.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 5 de Marzo último, en la que se hacen constar las causas que impidieron que tuviese lugar la sesión que en dicho día debía haberse celebrado.

Al ocuparse los Sres. Concejales de designar dos de ellos que formen parte de la Junta local de 1.ª enseñanza, se promovió discusión por sostenerse que habiendo sido nombrados los señores Pascual y Ojeda, en sesión de 13 de Enero último, no había necesidad de nueva designación, y opinar otros de aquellos en contrario, y puesto á votación el asunto resultó de la verificada nominalmente acordado se nombren dos Concejales con el objeto expuesto; y repetida la votación para la designación de nombres, lo fueron por unanimidad los señores Ojeda y Pascual.

También por unanimidad fué nombrado el Farmacéutico don Manuel Benito, para que forme parte de la Junta local de 1.ª enseñanza.

Se designó al Concejal Sr. Loyola, para que en representación del Ayuntamiento asista al juicio de exenciones que ante la Comisión mixta de Reclutamiento ha de celebrarse el día 8 del actual.

Se acordó que la Corporación asista á las funciones religiosas que en los días jueves y viernes de la presente semana han de celebrarse en la parroquia de Santa Cruz.

Se dió cuenta de las disposiciones sobre servicios municipales publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 25 al 30 de Marzo último.

Sesión supletoria del día 8

Leída el acta de la que antecede, fué aprobada.

Resultando de las explicaciones dadas por el Sr. Pascual que los precios de cristales empleados en el Matadero antiguo, según aparecen en la cuenta, son excesivos, se acordó aplazar tomar acuerdo hasta tanto que se oiga el parecer del Sr. Lacalle.

Que se dirija una carta á don Oscar Sáenz Santa María, interesándole active los trabajos necesarios para la construcción de un pantano.

Se aprobaron cinco cuentas por servicios prestados y efectos suministrados al Municipio, cuyos respectivos importes se satisfarán con cargo á los capítulos del presupuesto á que se contraen.

Que se interese del Sr. Arrendatario del cobro del contingente provincial, tenga alguna consideración para este Ayuntamiento, respecto á las dietas que reclama el Agente ejecutivo Sr. Núñez.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos para el mes actual, de la que se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Que se adquiriera un libro de actas para las sesiones que celebra el Ayuntamiento, el cual deberá reintegrarse.

Que se celebre la festividad religiosa de San Prudencio, encargándose el Sr. Alonso de la designación del Sacerdote que ha de pronunciar el panegírico del Santo.

Al ocuparse los Concejales del pirotécnico que había de confeccionar los fuegos artificiales que han de quemarse en la noche del 27 del corriente, se expusieron opiniones contrarias, y declarada la urgencia del asunto en votación nominal, en otra que se verificó para decidir el empate que en aquella surgió, decidió el señor Presidente se encarguen los fuegos á D. Severino Marín, con sujeción al programa presentado y por la cantidad de 75 pesetas.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 1.º al 6 inclusive del actual.

Sesión supletoria del día 15

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 8.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren á las ocho de la noche de los lunes de cada semana.

En atención al mal estado en que se encuentra el local de la Casa Consistorial destinado á Depósito municipal, se acordó se habilite uno en la Carcel del partido; y que no habiendo consignación en presupuesto para socorrer á los detenidos, al que lo interese se le socorra con cargo al capítulo 11 del presupuesto vigente.

Que por cuenta del Ayuntamiento se hagan los trabajos necesarios para que corra el agua por la parte Este de las casas de la calle Mayor.

Se designó al Depositario de fondos Sr. Lerena, para la expedición de cédulas personales.

Fué aprobada una cuenta de D. Victoriano Gobantes, por tres sacos de cal hidráulica que ha suministrado.

Puesto á discusión si habrían de construirse los puentes provisionales sobre el río Najerilla, y en su caso en qué forma, se suscitó discusión acerca de si los gastos que se ocasionen los satisfaría el Ayuntamiento, y puesto el asunto á votación, por mayoría de votos quedó acordado que la colocación mencionada se lleve á efecto por cuenta del Municipio.

Que se arriende en pública subasta el terreno de la Alameda de San Julián, que ocupaban los árboles que adquirió D. Segundo Moreno, señalándose para la subasta el día 16 del actual.

Sesión supletoria del día 22

Leída, se aprobó el acta de la que antecede.

Se dispuso que la Comisión de Fomento asociada de un perito, reconozca las obras que D. Felipe Moreno ha hecho en el edificio Escuelas, para acordar respecto á su recibimiento lo que proceda.

Habiéndose recibido rectificado el presupuesto de las obras para la construcción de un pantano, se designó al Sr. Alonso para que en unión de comisionados de los pueblos de Tricio y Huércanos, traten de conseguir una subvención del Estado del 50 por 100 del coste de las obras, debiendo gestionar también el Sr. Alonso la pronta realización de la venta de las inscripciones de Propios de la propiedad de este Ayuntamiento, satisfaciéndose de fondos de aquél los gastos de la comisión conferida al Sr. Alonso.

Se resolvió un expediente instruido á instancia de D. Felipe Moreno, padre del mozo del reemplazo del año actual Ladislao Moreno, declarándole pobre y exceptuado del servicio en filas al mozo indicado.

Previo examen se aprobaron tres cuentas por efectos timbrados suministrados para servicios municipales, y por dietas devengadas por los señores Lerena y Núñez.

Que pasen á informe de la Comisión de Gobernación las cuentas de medicinas suministradas de sus respectivas Farmacias por la Sra. Viuda de Gil y D. Manuel Benito.

Encontrándose enfermo y falto de recursos el vecino Ciro Prado,

se dispuso satisfacerle por cuenta del Ayuntamiento las medicinas que necesite.

Se aprobó la subasta celebrada el día 17, para el arriendo de una parcela de la Alameda de San Julián.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES publicados en la semana última.

Sesión supletoria del día 29

Se leyó y aprobó el acta de la precedente.

Se concedió á D. Roque Gasco el permiso que interesa para instalar en el paseo del Espolón en el mismo sitio y con las mismas condiciones que en años anteriores un café de verano.

Presentada la liquidación general del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del año 1911, con los documentos justificativos del resultado que arroja, fué aprobada, acordándose se exponga al público por término de ocho días para su examen, y terminados se remita con su copia al Sr. Gobernador civil.

Relacionado con este asunto se acordó que los Sres. Ojeda, Lacalle y Manzanares, estudien y propongan á la Corporación lo que estimen conveniente acerca de si hay posibilidad de realizar el todo ó parte de los créditos que resultan á favor del Ayuntamiento.

Se dispuso que la Comisión de Fomento estudie y proponga lo que á su juicio proceda, respecto de una instancia de D. Arturo Rioja, interesando se le venda un terreno contiguo á una casa de su propiedad situada entre la calle de San Jaime y camino de Paso-malo.

Se leyeron las disposiciones relacionadas con servicios municipales publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la semana pasada.

Nájera, 10 de Junio de 1912.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede en la sesión que la Corporación municipal celebró en el día de ayer, fué aprobado, disponiéndose se publique en el BOLETÍN OFICIAL á cuyo efecto se remitirá al Ilmo. Sr. Gobernador civil.

Nájera, 11 de Junio de 1912.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Juan A. Caballero.



Sesión supletoria del día 6 de Mayo

Presidente, D. Buenaventura Alonso.

Previa lectura de la celebrada el día 29 de Abril último, fué aprobada.

Se formó la distribución de fondos por capítulos para el mes co-

rriente, remitiéndose de ella un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordaron tres pagos por suministros, arreglo de los timbres eléctricos de la Casa Consistorial y efectos entregados al Municipio, los cuales se verificarán con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto á que se contraen.

Se designó á D. Buenaventura Alonso, para que en nombre de este Ayuntamiento asista al Congreso nacional de viticultura que ha de celebrarse en Pamplona en el próximo mes de Julio.

Sesión del día 11

Fuè aprobada el acta de la que antecede.

Habiendo sido nombrado Alcalde Presidente de este I. Ayuntamiento D. Juan Antonio Lacalle Gómez, por haberle sido admitida la excusa alegada por don Gerardo Pérez Garnica, que desempeñaba el cargo, se confirió al Sr. Lacalle la correspondiente posesión.

Se acordó hacer el blanqueo de la Casa-Cuartel de la Guardia civil y la limpieza del pozo negro.

Dada cuenta de una comunicación de la Comisión organizadora de las fiestas religiosas y mitin contra la blasfemia que el día 16 del corriente han de celebrarse en esta localidad, ofreciendo á la Corporación un puesto preferente en ellas, se acordó dar á aquella muy expresivas gracias y que concurren los Concejales que tengan gusto.

Se acordó pase á estudio é informe de la Comisión de Fomento una instancia de D. Nicolás Fernández, vecino de Arenzana de Abajo, solicitando en venta algunos metros cuadrados del terreno sobrante de vía pública, contiguo á una casa de la propiedad de la Sociedad Hidro-Electra, situada en el campo de San Francisco.

Se aprobaron cinco cuentas por trabajos y servicios prestados al Ayuntamiento, cuyos pagos fueron acordados.

Sesión del día 18

Leída el acta de la extractada, fué aprobada.

Se dispuso se construya de nuevo el puente de madera que existe en el río-Muela al Sur de la fábrica de harinas de D. Arturo Rioja, con tabla de roble si fuese posible, y de lo contrario con madera de chopo, previniéndose al Sr. Rioja, que con el objeto de impedir que las aguas inundén el camino que conduce al río Najerilla retire el sobradero que tiene del sitio en que se encuentra.

Que se adquieran cinco tubos

de linfa vacuna para hacer la vacunación y revacunación del período de primavera en que nos encontramos.

Que para trabajos y servicios de Secretaría se adquieran diez resmas de papel rayado.

Que se celebre en la parroquia de Santa Cruz, la novena de Nuestra Señora del Pilar, satisfaciendo de fondos municipales el importe de la cera que se consuma.

Que se ordene á los dueños de fincas que atraviesa el acueducto abierto titulado «La Pochanca», hagan su limpieza para que una vez terminada puedan hacerse los trabajos necesarios por lo que respecta á la parte de aquel que atraviesa terrenos públicos.

Se dió lectura de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES publicados en la semana que hoy termina.

Se acordaron dos pagos.

Se dispuso que el representante de este Ayuntamiento en Logroño, Sr. Ortiz de Lanzagorta, recabe explicaciones del Sr. Interventor de Hacienda, respecto á la devolución de una de las inscripciones de Propios de este Municipio, sin perjuicio de que los Sres. Presidente, Ojeda y Secretario, examinen los antecedentes que existan en Secretaría.

Sesión del día 25

Presidente, Sr. Lacalle.

Se aprobó el acta de la anterior.

Con el objeto de obtener algún lucro del local que adosado al cementerio antiguo estuvo destinado á capilla, se acordó se haga su arriendo en pública subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 20 pesetas.

No quedando número suficiente de Concejales para poder tomar acuerdo respecto de una instancia que el Sr. Presidente dirigió al Ayuntamiento en 19 de Agosto de 1911, pidiendo autorización para abrir un pozo de filtraciones en una calleja próxima á la calle del Mercado, se acordó aplazar su resolución para la sesión próxima.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 20 al de hoy inclusive, no contienen disposición especial que afecte á este Ayuntamiento.

Nájera, 10 de Junio de 1912.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que el Ilustre Ayuntamiento celebró en el día de ayer, fué aprobado, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Nájera, 11 de Junio de 1912.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Juan A. Caballero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Logroño

Año de 1912 Mes de Abril

1631

Relación de los operarios y jornales que han devengado en dicho mes.

COMPRENDE DEL 28 DE ABRIL AL 4 DE MAYO

Entretenimiento

Pesetas Cts.

Manuel García, guarda-herramienta; 7 jornales á 2 pesetas.	14 »
Dionisio Aramayo, carpintero; 4 y 1/2 id. á 3 id.	13 50
TOTAL.	27 50

Alcantarilla de la Enseñanza

Pesetas Cts.

Nicolás Arenas, peón; 3 jornales á 2'25 pesetas.	6 75
Valentín Arao, peón; 4 y 1/4 id. á 2 id.	8 50
TOTAL.	15 25

Ríos del Pantano

Pesetas Cts.

Nicolás Arenas, peón; 1 jornal á 2'50 pesetas.	2 50
Francisco Toledo, cantero; 1 id. á 0'50 id.	» 50
TOTAL.	3 »

Matadero

Pesetas Cts.

Domingo Soldevilla, electricista; 9 jornales á 3 pesetas.	27 »
TOTAL.	27 »

Arbolado

Pesetas Cts.

Tomás Ruiz, peón; 4 y 1/2 jornales á 2 pesetas.	9 »
Segundo Castellanos, peón; 4 y 1/2 id. á 2 id.	9 »
TOTAL.	18 »

Coche

Pesetas Cts.

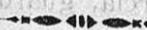
Marcelino Navajas, cochero; 7 jornales á 2'50 pesetas.	17 50
TOTAL.	17 50

COMPRENDE DEL 5 AL 11

Entretenimiento

Pesetas Cts.

Manuel García, guarda-herramienta; 7 jornales á 2 pesetas.	14 »
--	------



	Pesetas	Cts.
Dionisio Aramayo, carpintero; 6 jornales á 3 pesetas.	18	»
Valentín Arao, peón; 1 y $\frac{3}{4}$ íd. á 2 íd.	3	50
TOTAL.	35	50

Saneamiento del río Mercado

	Pesetas	Cts.
Nicolás Arenas, peón; 5 jornales á 2'25 pesetas.	11	25
Valentín Arao, peón; 4 y $\frac{1}{4}$ íd. á 2 íd.	8	50
Tomás Ruiz, peón; 4 íd. á 2 íd.	8	»
Segundo Castellanos, peón; 4 íd. á 2 íd.	8	»
TOTAL.	35	75

Limpieza del río de la Manzanera

	Pesetas	Cts.
Tomás Ruiz, peón; 1 jornal á 2 pesetas	2	»
Segundo Castellanos, peón; 1 íd. á 2 íd.	2	»
TOTAL.	4	»

Gota de Leche (riego de alfalfa)

	Pesetas	Cts.
Tomás Ruiz, peón; 1 jornal á 2 pesetas	2	»
Segundo Castellanos, 1 íd. á 2 íd.	2	»
TOTAL.	4	»

Coche

	Pesetas	Cts.
Marcelino Navajas, cochero; 7 jornales á 2'50 pesetas.	17	50
TOTAL.	17	50

COMPRENDE DEL 12 AL 18

Entretenimiento

	Pesetas	Cts.
Manuel García, guarda-herramienta; 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Dionisio Aramayo, carpintero; 3 íd. á 3 íd.	9	»
TOTAL.	23	»

Escuelas

	Pesetas	Cts.
Dionisio Aramayo, carpintero; 2 jornales á 3 pesetas.	6	»
Valentín Arao, peón; 1 íd. á 2 íd.	2	»
TOTAL.	8	»

Saneamiento del río Mercado

	Pesetas	Cts.
Valentín Arao, peón; 2 y $\frac{3}{4}$ jornales á 2 pesetas.	5	50
Tomás Ruiz, peón; 3 y $\frac{3}{4}$ íd. á 2 íd.	7	50
Segundo Castellanos, peón; 3 y $\frac{3}{4}$ íd. á 2 íd.	7	50
TOTAL.	20	50

Jardines y Arbolados		Pesetas	Cts.
Ramón Eguía, peón; 5 jornales á 2 pesetas.	10	»	
Dionisio Rico, peón; 5 íd. á 2 íd.	10	»	
Faustino Pérez, peón; 5 íd. á 2 íd.	10	»	
Tomás Ruiz, peón; 1 y $\frac{1}{4}$ íd. á 2 íd.	2	50	
Segundo Castellanos, peón; y $\frac{1}{4}$ íd. á 2 íd.	2	50	
Valentín Arao, peón; 1 y $\frac{1}{4}$ íd. á 2 íd.	2	50	
TOTAL.	37	50	

Coche

	Pesetas	Cts.
Marcelino Navajas, cochero, 7 jornales á 2'50 pesetas.	17	50
TOTAL.	17	50

COMPRENDE DEL 19 AL 25

Entretenimiento

	Pesetas	Cts.
Manuel García, guarda-herramienta; 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Dionisio Aramayo, carpintero; 6 íd. á 3 íd.	18	»
Faustino Pérez, peón; 1 íd. á 2 íd.	2	»
Tomás Ruiz, peón; $\frac{1}{4}$ íd. á 2 íd.	»	50
Segundo Castellanos, peón; $\frac{1}{4}$ íd. á 2 íd.	»	50
Valentín Arao, peón; 2 íd. á 2 íd.	4	»
TOTAL.	39	»

Saneamiento del río Mercado

	Pesetas	Cts.
Tomás Ruiz, peón; 5 y $\frac{3}{4}$ jornales á 2 pesetas.	11	50
Segundo Castellanos, peón; 5 y $\frac{3}{4}$ íd. á 2 íd.	11	50
Valentín Arao, peón, 4 íd. á 2 íd.	8	»
TOTAL.	31	»

jardines y Arbolados

	Pesetas	Cts.
Román Eguía, peón; 6 jornales á 2 pesetas.	12	»
Dionisio Rico, peón; 6 íd. á 2 íd.	12	»
Faustino Pérez, peón; 5 íd. á 2 íd.	10	»
TOTAL.	34	»

Coche

	Pesetas	Cts.
Marcelino Navajas, cochero; 7 jornales á 2'50 pesetas.	17	50
TOTAL.	17	50

COMPRENDE DEL 26 AL 1.º DE JUNIO

Entretenimiento

	Pesetas	Cts.
Manuel García, guarda-		

	Pesetas	Cts.
herramienta; 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Dionisio Aramayo, carpintero; 6 íd. á 3 íd.	18	»
Valentín Arao, peón; 1 y $\frac{1}{2}$ íd. á 2 íd.	3	»
Segundo Castellanos, peón; $\frac{1}{2}$ íd. á 2 íd.	1	»
Faustino Pérez, peón; $\frac{1}{2}$ íd. á 2 íd.	1	»
TOTAL.	37	»

Saneamiento del río Mercado

	Pesetas	Cts.
Valentín Arao, peón; 1 y $\frac{1}{2}$ jornales á 2 pesetas.	3	»
Tomás Ruiz, peón; 4 y $\frac{1}{2}$ íd. á 2 íd.	9	»
Segundo Castellanos, peón; 4 y $\frac{1}{2}$ íd. á 2 íd.	9	»
Faustino Pérez, peón; 4 íd. á 2 íd.	8	»
Policarpo Elguea, peón; 4 íd. á 2'25 íd.	9	»
TOTAL.	38	»

Aceras y empedrados

	Pesetas	Cts.
Policarpo Elguea, empedrador, 2 jornales á 2'25 pesetas.	4	50
Valentín Arao, peón; 3 íd. á 2 íd.	6	»
Tomás Ruiz, peón; 1 y $\frac{1}{2}$ íd. á 2 íd.	3	»
Segundo Castellanos, peón; 1 íd. á 2 íd.	2	»
Faustino Pérez, peón; 1 y $\frac{1}{2}$ íd. á 2 íd.	3	»
TOTAL.	18	50

jardines

	Pesetas	Cts.
Román Eguía, peón; 6 jornales á 2 pesetas.	12	»
Dionisio Rico, peón; 6 íd. á 2 íd.	12	»
TOTAL.	24	»

Coche

	Pesetas	Cts.
Marcelino Navajas, cochero; 7 jornales á 2'50 pesetas.	17	50
TOTAL.	17	50

Logroño, 1.º de Junio de 1912.
—El Sobrestante, J. Aragónés.
—V.º B.º: El Ingeniero, F. Gómez Escolar.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1734

Don Constancio Pascual Sánchez, Juez de primera instancia

de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo cesado el día seis de Octubre de mil novecientos diez, Don Gonzalo Herrero García, en el desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de esta ciudad, único registro que ha desempeñado, se anuncia por segunda vez por medio del presente, para que en término de tres meses, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y á los efectos de devolución de fianza por aquel constituida, puedan deducirse las reclamaciones correspondientes.

Dado en Arnedo á diez y ocho de Junio de mil novecientos doce.
—Constancio Pascual.—El Secretario, Santiago Milla.

JUZGADOS MILITARES

1724

Ruiz Ochagavía, Valentín; hijo de Isidro y de Justa, natural de Albelda, provincia de Logroño, de oficio comerciante, de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros de estatura, sin otras señas conocidas, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y procesado por la falta grave de no haberse concentrado á filas para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Ricardo Segura Brieva, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Infante, núm. 5, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza, 25 de Junio de 1912.
—El Comandante Juez instructor, Ricardo Segura.

1725

Martínez Blanco, Jacinto; hijo de Domingo y de Venancia, natural de Larriba, provincia de Logroño, de oficio labrador, de un metro quinientos ochenta milímetros de estatura, sin otras señas conocidas en su filiación, domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por la falta grave de no haberse concentrado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante D. Ricardo Segura Brieva, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Infante, número 5, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza, 25 de Junio de 1912.
—El Comandante Juez instructor, Ricardo Segura.

Logroño.—Imp. Provincial